



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000039 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 24 FEB 2016

### VISTO:

La CARTA N° 006-2016/ICDLC, de fecha 12 de Febrero de 2016, el INFORME N° 002-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-WARA-S, de fecha 01 de Febrero de 2016, el INFORME N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 12 de Febrero de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015; establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia, ante el periodo de lluvias 2015-2016, y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de Actividades y Proyectos de Inversión Pública de reducción de riesgos, preparación y respuesta.

Que, por Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, se resuelve aprobar los "lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, con la finalidad de facilitar la ejecución de las intervenciones en el periodo de materia económica y financiera establecidas por el Decreto de Urgencia N° 004-2015, así mismo establece en el Ítem VII, los procedimientos para la atención de las solicitudes de recursos presentados por las entidades de los tres niveles de Gobierno.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 318-2015-EF, el Ministerio Economía y finanzas autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, hasta por la suma de S/. 52, 290,629.00 (Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Seiscientos Veinte Nueve y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua, Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y Diversos Gobiernos Locales, a fin de atender las acciones descritas en la parte considerativa en la citada norma. De manera que los montos de transferencia por pliego se encuentran contenidos en el Anexo 1- A "Transferencia de Partidas para la ejecución de Actividades para la atención de Fenómeno El Niño, de la citada norma.

Que, mediante R.G.R N° 0399-2015/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 18 de Diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de la Actividad por Emergencia: "Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", por la suma de S/. 210,356.00 (Doscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), la misma que se ejecutará por Contrata a Precios Unitarios y el egreso se afectará a la Correlativa 0200.

Que, con ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de Diciembre de 2015, se acordó en su Artículo Primero, Afirmar la Declaratoria de Situación de Emergencia en el Departamento de Tumbes hasta el 03 de Enero del 2016, según Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la misma que ha sido publicada el 04 de Noviembre del 2015 en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes; y, en su Artículo Segundo, aprueba la exoneración de los procesos de selección de las Actividades destinada a la Atención del Fenómeno El Niño, según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000039 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 24 FEB 2016

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	VALOR S/.
1	Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Alcantarilla Norte del Centro Poblado de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.	Contralmirante Villar	77,086.00
2	Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Alcantarilla Sur del Centro Poblado de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes.	Contralmirante Villar	124,605.00
3	Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes.	Tumbes	210,356.00
4	Mantenimiento de Cauce de la Quebrada El Papayo en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes.	Tumbes	404,678.00
TOTAL DE PRESUPUESTO ATENCIÓN FENOMENO EL NIÑO			816,725.00

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2015, se celebra el Contrato N° 030-2015/GOB.REG. TUMB-GGR-ORA-OLSA, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la EMPRESA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ S.A.C., con el objeto de contratar el servicio: "Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", por el monto de S/ 198,511.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante CARTA N° 006-2016/ICDLC, de fecha 12 de Febrero de 2016, los representantes de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ S.A.C., alcanzan el Informe Final de Servicio y hace de conocimiento del cumplimiento de lo programado en el Expediente Técnico; y, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la Recepción de Obra.

Que, mediante INFORME N° 002-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-WARA-S, de fecha 01 de Febrero de 2016, el Ing. Wilmer Alberto Rojas Agurto, Supervisor de la Actividad por Emergencia: Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", adjunta el Informe Final de Supervisión en el cual concluye que se ha cumplido con las metas físicas, de acuerdo al Expediente Técnico; además recomienda iniciar el proceso de recepción, para luego culminar con la presentación del Informe Final de Liquidación.

Que, mediante INFORME N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 12 de Febrero de 2016, el Subgerente de Recursos Naturales propone que los integrantes de la Comisión de Recepción de la Actividad por Emergencia: "Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", estaría conformada por el Ing. Agrónomo Marco Antonio Saldarriaga Mendoza - Presidente- e Ing. Agrónomo Wilmer Alberto Rojas Agurto -Miembro-.

Que, mediante proveído inserto al reverso del INFORME N° 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP de fecha 15 de Febrero de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispone proyectar Resolución que apruebe la designación de Comité de Recepción de la Actividad por Emergencia: "Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes".



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000039 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 24 FEB 2016

Que, el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Legal y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 176º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Recepción de la Actividad por Emergencia: "Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", ejecutada por Contrata a Precios Unitarios, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Ing. Agrónomo Marco Antonio Saldarriaga Mendoza - Presidente.
2. Ing. Agrónomo Wilmer Alberto Rojas Agurto - Miembro.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité designado formulará el Acta de Recepción y se encargará de la Liquidación Final, verificando junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de la Actividad "Mantenimiento de Cauce de la Quebrada Chacritas, en el Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento de Tumbes", la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 20 días de notificada la presente designación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ S.A.C. y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS  
NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. MANUEL T. LEVAZAS